Bogotá D. C., enero) de 2023

Doctor (a)
OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES - CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.197.800) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato es el de enseñar e incentivar el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en la población del departamento de Cundinamarca de forma oportuna y enfocada, conforme el plan de trabajo aprobado para tal fin, buscando en todo momento la mejora de las técnicas, metodología y conocimientos sobre la respectiva disciplina deportiva, buscando que se mejore la calidad de vida de cada uno de los participantes en el programa y de forma simultánea la obtención de reconocimientos deportivos, conforme las particularidades de cada deporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 2 grupos de formación en el deporte, en los niveles de **iniciación, fundamentación**, en el municipio asignado por el supervisor. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los beneficiarios que participan en la escuela de formación, por cada una de las sesiones máximo (24h) después de ejecutadas las mismas en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad
3. Presentar ante el supervisor del contrato mediante la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Pedagógico y Malla Pedagógica de todos los niveles de formación, en el formato indicado por parte de la Subgerencia Técnica, especificando horarios, sitios de práctica, y la demás información aplicable.
4. Desarrollar todas las actividades planteadas en el plan pedagógico y en la malla pedagógica, dejando las evidencias respectivas que den cuenta de los beneficiarios

impactados con ellas en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.

5. Para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación cargados en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
6. Utilizar adecuadamente la imagen y nombres de Indeportes Cundinamarca en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las evidencias de su adecuada utilización.
7. Preparar y ejecutar **9 sesiones** de formación a la semana 3 por cada grupo de formación, mínimo 36 sesiones al mes con las escuelas de formación del área URBANA a cargo o 6 **sesiones** de formación a la semana 3 por cada grupo de formación, mínimo 24 sesiones al mes con las escuelas de formación a cargo del área RURAL, cabe resaltar que las sesiones que se desarrollan en área rural, aplican siempre y cuando el formador deba desplazarse a la zona rural a una distancia mayor a 30 minutos

   La sesión de práctica debe tener una duración de 120 minutos (2 horas) distribuidas con cada grupo de formación con una fase inicial, central y final, las sesiones de práctica no son acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación. Las sesiones deben programarse en días intercalados y no se pueden modificar los horarios.
8. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a través de la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
9. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor y plataforma hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
10. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los grupos de alumnos a su cargo, de acuerdo con los manuales y formatos que le sean entregados, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
11. El contratista deberá entregar una certificación por parte del organismo deportivo municipal en donde conste la realización de actividades mensuales relacionadas con las obligaciones contractuales en el municipio asignado.
12. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los festivales deportivos que se realicen en el Departamento, entregando los respectivos informes que se le sean solicitados por la coordinación del programa.
13. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
14. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del Instituto.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, fechas, condiciones técnicas y/o productos establecidos en las circulares emitidas por Subgerencia Administrativa y Financiera. (socializar con supervisores).
16. Entregar y mantener actualizado la documentación requerida en medio físico la documentación de las inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo

Atentamente



JORGE PEÑALOZA SANCHEZ

No responsable de IVA

Dirección: Conjunto Sendero de las acacias

Municipio: Girardot

Teléfono: 3143663974

Email proturismocolombia@gotmail.com

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEÑALOZA	SANCHEZ	JORGE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 11320667	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 11320667 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 11 AÑO 1971	Sin dirección			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	PALMIRA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	proturismocolombia@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1991
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DE BOXEO LUIS A. DUQUE PEÑA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144084848	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* Manzana E casa N°9 Barrio Cambulos Girardot					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	9

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

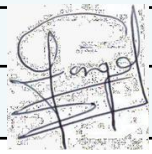
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

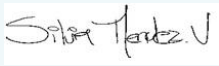
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Girardot-01-Enero-2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JORGE PEÑALOZA SANCHEZ

Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

FUNCIÓN PÚBLICA

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Consulte y descargue sus declaraciones publicadas

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 941.763 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	941763-01 Declaración inicial	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	INGRESO	2023-01-30 10:51	2023-01-30 10:54
	453760-01 Declaración inicial	INDEPORTES CUNDINAMARCA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2022-01-17 20:17	2022-01-17 20:24

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Aplicativo por la Integridad Pública

1.3.10

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.320.667**

PEÑALOZA SANCHEZ

APELLIDOS

JORGE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1971**

VILLARRICA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-MAY-1991 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1510900-00062384-M-0011320667-20080901 **0002**847308A 1 1750002472

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE PEÑALOZA SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11320667, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	PEÑALOZA
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	11320667
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2022, a las 10:00:49 AM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fênix

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892359736

(415)7707212489984(8020) 000001489235973 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 2 0 6 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 2 0 6 6 7	1 9 9 1 0 5 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑALOZA	SANCHEZ	JORGE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal: MZ E 5 CA 2 BRR SENDERO LAS ACACIAS

42. Correo electrónico: proturismocolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 6 6 3 9 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 3 1 9	2 0 2 2 0 2 1 4	8 2 3 0	2 0 1 9 0 1 2 2		5 6 2 1	4 7 2 4

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	5 0																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 30 / 17 : 50: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑALOZA SANCHEZ JORGE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de marzo de 2023, a las 11:27:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11320667
Código de Verificación	11320667230306112719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218060253

WEB
11:28:15

Bogotá DC, 06 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE PEÑALOZA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11320667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:20 AM horas del 06/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11320667**
Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA SANCHEZ JORGE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2023 11:28:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11320667 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55231186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:29 horas del 06/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11320667,** Apellidos y Nombres **PEÑALOZA SANCHEZ JORGE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indeportes**, con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC-11320667
Nombres:	JORGE
Apellidos:	PEÑALOZA SANCHEZ
No. de Carnet:	9809D536DB8F8145E053020213AC9A64
Tipo de afiliado:	COTIZANTE
Fecha de afiliación:	2019-06-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
IPS:	HEALIFY IPS SAS
Departamento - Municipio:	CUNDINAMARCA-GIRARDOT
Categoria:	A

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el sábado, 04 de marzo de 2023, a solicitud del interesado y es válida hasta el martes, 04 de abril de 2023



CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11320667,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2022-01-14

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	JORGE PEALOZA SANCHEZ	Documento:	CC 11320667
Fecha de nacimiento:	1971-11-30	Lugar de nacimiento:	VILLARRICA (TOLIMA)
Edad:	50 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	MZ E 5 CASA 2 B/ SENDEROS DE LAS ACACIAS	Municipio:	GIRARDOT
Teléfono:	3143663954	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	COMERCIANTE	EPS:	Régimen Subsidiado
Responsable**:	JOSE ANGEL PELOZA (HERMANO)	Teléfono:	3152912207
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación de covid-19 para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
Audiometría: NO APLICA.
Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JORGE PEALOZA SANCHEZ con documento de identificación No. 11320667 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de COMERCIANTE del sector económico Servicios

INDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19): Se realiza atención médica siguiendo los protocolos de bioseguridad de la IPS de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Protección Social.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES DECRETO 1374 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la valoración médica realizada el trabajador NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1374 de 2020."

ANÁLISIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, descartando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas mantenidas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19. Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta una encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección y verificación de estado de la vacunación contra COVID 19. Cualquier hallazgo significativo encontrado se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:
- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- *Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.*
- *SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aisle preventivamente.*

Augusto Carrillo Castro
Cirujano
de Medicina Juan N. Corpas
Especialista en Salud Ocupacional
Universidad el Bosque
574 - 2020

JORGE PEALOZA SANCHEZ
Documento: 11320667

Escanee el codigo si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede tener el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la evaluación

Certificado Bancario

Martes, 21 de junio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE PE#ALOZA SANCHEZ identificado(a) con CC 11320667, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	65930614003	2022/01/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

COLEGIO DEPARTAMENTAL
NACIONALIZADO
"ATANASIO GIRARDOT"

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA.
SEGUN RESOLUCION Nº 002562 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1989

AUTENTICACION
Dirección de Bibliotecas
1990

CONFIERE A

Jorge Peñaloza Sánchez

IDENTIFICADO CON C.C. No 11.320.667 DE GIRARDOT

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

ALCTOR RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Girardot A 7 DE Diciembre DE 1991

ANOTADO AL FOLIO 149 LIBRO DE REGISTRO 28

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 524710

EN Santafé de Bogotá, D.C. A 12 DE Abril DE 1993.

CLUB DE BOXEO LUIS A. DUQUE PEÑA
AFILIADO A LA LIGA DE BOXEO DE CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE MARZO 10 DE 1997
MANZANA E CASA N° 9 BARRIO CAMBULOS CEL 3144084848 GIRARDOT
Correo: CLUBBOXEOLADP@HOTMAIL.COM

Girardot, diciembre 23 de 2021

CERTIFICACIÓN LABORAL

El presidente del club deportivo de boxeo **CERTIFICA:** que el señor **JORGE PEÑALOZA SANCHEZ;** identificado con la cedula de ciudadanía Numero 11.320.667 expedida en Girardot Departamento de Cundinamarca, prestó servicio cumpliendo funciones de Realizar actividades recreativas lúdicas y la preparación física y enseñanza de ejercicios de coordinación y primeros pasos deportivos, de los niños y las niñas afiliados (as), en la fecha comprendida del 02 de febrero de 2017 al 30 de noviembre de 2021, el club se encuentra legalmente registrado y reconocido con reconocimiento deportivo vigente y con ficha de afiliación a la Liga de Boxeo de Cundinamarca, bajo resolución Número 001 del 10 de marzo de 1997

El señor **JORGE PEÑALOZA SANCHEZ,** durante su relación con el club, cumplió sus funciones encomendadas con disciplina y respeto

Cordialmente;

Eulises Ayala

EULISES AYALA
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN No. 005 de 2020
(03 de JULIO de /2020)

"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB DE BOXEO "LUIS A. DUQUE PEÑA" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva del "BOXEO".

LA ***DIRECCCION DE DEPORTES DE GIRARDOT***, en usos de sus facultades legales conferidas en la Ley 181/95, Decreto 1227/95 y la Resolución No. 0231 del 23 de Marzo de 2011 y decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 de Coldeportes Nacional y en especial las determinadas en el decreto 054 del 3 de Marzo de 2011 de la Alcaldía Municipal de Girardot y

C O N S I D E R A N D O:

-Que el señor **EULISES AYALA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.323.012 DE GIRARDOT, en su calidad de Presidente del ***CLUB DE BOXEO "LUIS A. DUQUE PEÑA",*** con sede en el municipio de Girardot Cundinamarca con dirección calle 33 número 5 – 45 Barrio San Jorge y teléfono 314484848, presentó y radicó la solicitud para que se le OTORGUE la renovación del "***RECONOCIMIENTO DEPORTIVO".***

-Que una vez revisados, estudiados y analizados los documentos presentados, se realizó la visita a la sede administrativa del club y se encontró que estas se ajustan a las disposiciones vigentes, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1228/95 y la Resolución No. 0231 de 23 de Marzo de 2011 de Coldeportes Nacional y la Resolución 000012 del 12 de enero de 2017.

-Que mediante Decreto 054 de 3 de Marzo de 2011, en su artículo 73º. El Alcalde Municipal de Girardot, faculta a la Dirección de Deportes, para "*reconocer la creación y desarrollo de los clubes deportivos y establecer mecanismos de apoyo para su desarrollo*", como ente deportivo municipal, por lo tanto es la entidad competente para Otorgar, Renovar, Revocar el Reconocimiento Deportivo e inscribir a los miembros de la estructura funcional de los Clubes deportivos del municipio de Girardot - Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes del orden nacional, por lo anterior

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Otorgase la renovación del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al ***CLUB DE BOXEO "LUIS A. DUQUE PEÑA",*** con sede en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, para práctica de la disciplina deportiva del BOXEO, por haber cumplido con los requisitos legales vigentes.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE -
Representante Legal

Eulises Ayala
ULISES AYALA
C.C. No 11.323.012 DE GIRARDOT

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:

RESOLUCIÓN No. 0005 DEL 2020
(03 de JULIO DEL /2020)

"Por la cual se OTORGA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO del "CLUB DE BOXEO "LUIS A. DUQUE PEÑA" del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca,

Cuya finalidad es la práctica de la disciplina deportiva del "BOXEO"

ÓRGANO DE DISCIPLINA

POR LA ASAMBLEA	**MICHAEL JULIO GOMEZ VARON** C.C.1.069.177.616 DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER
POR LA ASAMBLEA	**LUIS FELIPE MAJEY BRIÑEZ** C.C.1.070.609.303 DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	**MICHAEL SMIT VANEGAS GARCIA** C.C. 1.070.615.476 DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

ARTICULO SEGUNDO – Que la renovación del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado al "***CLUB DE BOXEO LUIS A. DUQUE PEÑA" DE GIRARDOT***, tiene vigencia por un término de cinco (5) años a partir de la fecha y vence el 2 de JULIIO de 2025.

ARTICULO TERCERO – El período de los miembros de los órganos constitutivos del ***CLUB DE BOXEO "LUIS A. DUQUE PEÑA"***, es de cuatro (4) años de acuerdo con las normas de Ley y su respectivo estatuto, el cual reposa copia en los archivos de la Dirección de Deportes de Girardot y que comprende **del 23 de MARZO de 2019 al 22 DE MARZO de 2023.**

ARTICULO CUARTO – En cumplimiento del artículo 18. Enciso "A" - del estatuto del ***CLUB DE BOXEO "LUIS A. DUQUE PEÑA" DE Girardot***, la asamblea ordinaria deberá reunirse anualmente dentro de los primeros tres (03) meses de cada año y hacer entrega de la copia de la resolución de convocatoria y del acta de la Asamblea Ordinaria con su correspondientes anexos a la Dirección de Deportes de Girardot, quien ejerce como ente deportivo municipal de Girardot, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la DIRECCION DE DEPORTES DE GIRARDOT, mediante documento escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca a los tres (03) días del mes de JULIO DEL AñO DOS MIL VEINTE (2020).

FRANCISCO JAVIER ARIAS SUÁREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección de Deportes de Girardot

Proyectó- Martha Lozano

Tec Operativo

Alcaldía Municipal de Girardot
Secretaría de Educación Municipal
COMISION MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION
Coordinador General de Deportes

RESOLUCIÓN No 024
(05/2014 Feb) - 5 FEB 2014

*Por la cual se renueva el **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** y se inscribe a los miembros de los órganos de la estructura funcional del **CLUB DEPORTIVO LUIS A. DUQUE PEÑA,** con sede en el municipio de Girardot, el cual practica el deporte del boxeo.*

***LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRARDOT** a través de la **COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES,** en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el decreto No 310 del 2008 expedido por la **ALCALDIA DE GIRARDOT,** y las normas contempladas en el decreto 1228 de 1995 y la resolución No 00929 de 1996 del **INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE,** y*

CONSIDERANDO:

Que el Señor **ALEJANDRO RINCON ROJAS** identificado con Numero de Cedula 11'307.822 en calidad de representante legal del ***CLUB DEPORTIVO LUIS A. DUQUE PEÑA***con sede en el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, presentó solicitud para renovación del Reconocimiento Deportivo e inscripción de miembros de los órganos constitutivos del mencionado organismo deportivo, para lo cual han allegado la documentación legal exigida para el efecto.
Que una vez estudiados los documentos presentados y realizada la visita administrativo a la sede del antes mencionado organismo deportivo, se encontró que están ajustados a las disposiciones legales vigentes, en especial con lo estipulado en el decreto 1228 de 1995 y la resolución 00929 de 1996 **INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE** y su objeto es el de practicar el deporte del boxeo y tener la oportunidad de participar en competencias oficiales.
Que **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRARDOT** a través de la **COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES,** es la Entidad competente para ordenar la renovación de reconocimiento deportivo y la inscripción de los miembros de los órganos constitutivos de los clubes deportivos de Girardot, según decreto No 310 de 2008 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT,** y de más normas de orden Nacional, conforme a la legislación deportiva vigente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO renovar el Reconocimiento Deportivo al ***CLUB DEPORTIVO LUIS A. DUQUE PEÑA,*** con sede en el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales vigentes.
ARTICULO SEGUNDO: ordenar la inscripción de miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina del ***CLUB DEPORTIVO LUIS A. DUQUE PEÑA***integrado por las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Representante Legal **ALEJANDRO RINCON ROJAS**
C.C.No 11.307.822

COMISION DE DISCIPLINA

Por el órgano de administración:
HOLLMAN SANTIAGO PERDOMO LABRADOR
CC. 1.070.598.856

Por la Asamblea:

OSCAR ORLANDO VANEGAS GONZALES
C.C. 11.224.286

JUAN GONZALES DEVIA
CC. 93.200.515.

ARTICULO TERCERO: el reconocimiento deportivo es otorgado por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia.
ARTICULO CUARTO: el periodo de los miembros de la estructura funcional del ***CLUB DEPORTIVO LUIS A. DUQUE PEÑA***, es de cuatro (4) años.
ARTICULO QUINTO: contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRARDOT,** mediante documento escrito, debidamente sustentado, dentro de los cinco (5]) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mg. MARGARITA ROJAS HERRERA
Secretaria De Educación Municipal

Vo. Bo. Asesora Juridica S.E.M

Reviso: Gabriel Nieto Aranguren
Coordinador de Deportes

Proyecto: Mauricio Reyes Calderón

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Areas de interés
Configuración Entidad Estatal/ Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JORGE PEÑALOZA SANCHEZ
Nombre abreviado	jorge peñaloza sanchez
Fecha de incorporación	17/01/2022 (UTC-0500 Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1132966?
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	manzana E5 casa 2 sendero de las acacias
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	Girardot
Código postal	252431
Teléfono de oficina	3143863974
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	proturismocolombia@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	proturismocolombia@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.